

NEUQUEN, 16 de noviembre de 2016

RESOLUCION N° 578

VISTO:

La Resolución N° 141, modificada por Resolución N° 400 del Consejo Directivo, que establece el reglamento para la certificación o autenticación de firmas y control formal de actuaciones profesionales en nuestra Institución y el texto de la oblea de legalización de firmas; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Resolución N° 400 se establece el texto de la certificación inserto en la oblea que se estampa y sella en la respectiva Certificación o Informe donde consta la firma ológrafa del profesional;

Que dicha oblea incluye un número impreso de legalización interna que lo emite el sistema de gestión, como así también datos referidos al profesional interviniente, lugar y fecha de emisión, que queda plasmada en el Informe profesional cuando se procede a la legalización de firmas;

Que el proceso de legalización del trabajo profesional comprende la verificación que la persona que firmó el informe es un profesional matriculado en la jurisdicción correspondiente y que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión, es decir libre de sanciones vigentes que lo inhabiliten.

Que estos controles son importantes para favorecer el resguardo de la calidad profesional, lo cual beneficia al sistema en general;

Que es necesario proteger el interés público de los efectos del ejercicio ilegal de la profesión y de la emisión de informes profesionales incorrectos;

Que la implementación del código QR complementa el actual sistema de certificación de firmas;

Que un Código QR, del inglés Quick Response Code, "código de respuesta rápida", es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional;

Que la implementación del mismo permite al usuario de la información contable validar en tiempo real la autenticidad de la estampilla de legalización;

Que los objetivos mencionados no excluyen otros controles o evaluaciones de la actuación profesional;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º: ESTABLECER la implementación del agregado de seguridad del código QR en las obleas emitidas para la legalización de firmas, a efectos de garantizar y dotar a los trabajos certificados por esta Institución con mayores medidas de seguridad respecto de la inviolabilidad en la información certificada.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, estableciendo un período de prueba desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese

Fdo.: Cr. Diego Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero.